

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 273 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Martín Mariscal, contra la empresa “Larnes Peluqueros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 297 de 2012

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 273 de 2012, seguidos entre las partes: de una, como demandante, doña María Dolores Martín Mariscal, asistida por el letrado señor Fauro Alonso, y de la otra, como demandados “Larnes Peluqueros, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, sobre despido.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Martín Mariscal, frente a “Larnes Peluqueros, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la actora o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 4.885,91 euros y en caso de readmisión al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 26,59 euros/día, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la presente demanda, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día 5 de julio de 2012, por la magistrada-juez que la dictó, en la Sala de audiencias de este Juzgado, de todo lo cual.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña María Dolores Martín Mariscal y “Larnes Peluqueros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.097/12)